

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18068 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 738/2017 (NIG 2906742120170044146) por auto de fecha 11/01/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CLICK IDEA ECOMMERCE, S.L., con CIF 93.241.446, domicilio en Calle Escritor Sancho Guerrero, núm 1, 1.º izq, churriana, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra:

D. Javier Font Feliu, provisto de DNI 25105675-W; que lo hace en nombre de la sociedad ACORDIA FGV AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., domicilio y dirección postal Calle Salvago, núm 3, piso 4.º, puerta IZQ., Vecino de Málaga, TFNO: 952229940, y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos:

concursoclickidea@fgvasociados.com

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180020373-1